



RESOLUCION DE JEFATURA N° 00030-2021-OSINFOR/01.1

Lima, 30 de abril de 2021

VISTOS:

El Informe N° 00026-2021-OSINFOR/04.1.2, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Proveído N° 00048-2021-OSINFOR/04.1 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, ambos de fecha 28 de abril del 2021; y, el Informe Legal N° 00050-2021-OSINFOR/04.2, de fecha 30 de abril del 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece que el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, se encarga de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, y de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, otorgados por el Estado a través de títulos habilitantes y regulados por la referida Ley;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (en adelante, el **CEPLAN**), como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (en adelante, el **SINAPLAN**);

Que por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" (en adelante, la **Guía**), aplicable a las entidades que integran el SINAPLAN, en los tres niveles de gobierno, la cual establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración, modificación seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (en adelante, el **PEI**) y el Plan Operativo Institucional (en adelante, el **POI**);

Que, el subnumeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD, se modifica la sección 6 de la Guía, estableciendo el 30 de abril como plazo máximo para la aprobación del POI Multianual 2022-2024 por parte de los Titulares de las entidades de los niveles de gobierno;

Que, en la sección 6 de la Guía establece en el (Cuadro N° 10), la estructura para la formulación del POI Multianual, así señala que debe comprender como mínimo *i) Declaración de Política Institucional, ii) Misión Institucional, iii) Acción Estratégicas*



Instruccionales (AEI) priorizadas por Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), iv) Reportes del (POI) Multianual, obtenidos del aplicativo CEPLAN v.01 (Anexo B-4);

Que, asimismo, la sección 6 de la Guía, señala que el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PEI por un periodo no menor de tres (03) años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 015-2020-OSINFOR, del 30 de abril de 2020, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, mediante el Informe N° 00026-2021-OSINFOR/04.1.2, la Oficina de Planificación y Presupuesto, sustenta y remite la propuesta del Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 del OSINFOR, para su respectiva aprobación, el cual se establece de forma priorizada todos los requerimientos de los órganos y unidades orgánicas de la entidad, a través de las actividades operativas e inversiones con sus respectivas metas físicas y presupuestales, de forma mensual y anual;

Que, asimismo, la propuesta ha sido validada por la Comisión de Planeamiento Estratégico del OSINFOR, y ha sido elaborado en el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 del OSINFOR, así como en los lineamientos establecidos en la Guía, en su función como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1085, que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, la Resolución Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, y, en el marco de la facultad prevista en el Literal m) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado con Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.gob.pe/osinfor).

Regístrese y comuníquese;

LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA
Jefa
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR